



## Aprueba Anexo Contrato Suministro para Taxi

Decreto N° 3039

Chillán Viejo, 29/12/2011

### VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decreto N° 1764 con fecha del 20/12/2011 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2012; los Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

### CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Taxi suscrito con fecha 29 de Enero del 2010 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Carlos González González, aprobado con Decreto N° 197 del 22/02/2010 y renovado con Decreto N° 1799 del 29/12/2010.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Taxi.

### DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Carlos González González, RUT N° 8.081.910-2, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.08.007

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/arm

### DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



### ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 30 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y **CARLOS GONZALEZ GONZALEZ** Rut N° 8.081.910-2, en adelante Radio Taxi Los Héroes, acuerdan:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 29 de Enero del 2010, Decreto N° 197 del 22/02/2010.

**SEGUNDO:** Los precios para el año 2012 corresponderán a:

1. Viajes Nocturnos, los que ocurran después de las 22:00 horas, con un recorrido máximo de 20 kilómetros, tendrá un valor de \$ 5.000.- por viaje y el valor por kilómetro adicional corresponderá a \$330.- cada uno.
2. Viajes para Visitas Domiciliarias: La tarifa incluye el traslado más el tiempo de espera, por lo tanto el valor del servicio corresponde a \$ 3.500.- por hora, con un recorrido máximo de 12 kilómetros.
3. Viajes Urbanos, que implique sólo desplazamiento urbano, se aplicará un 25% de descuento sobre el valor que marque el taxímetro.
4. Viajes Rurales: Principalmente estos viajes corresponden al traslado de funcionarios hacia o desde las Postas, como se indica a continuación. El valor del kilómetro adicional corresponde a \$300.- cada uno.

Viaje a Posta de Rucapequen      \$ 7.500.- incluye Peajes  
Viaje a Posta de Nebuco          \$ 5.500.- incluye Peajes

**TERCERO:** Las partes convienen hacer extensivo este contrato a la Municipalidad propiamente tal y sus Departamentos de Salud y Educación, siendo responsabilidad de cada estamento la emisión de sus órdenes de compra y pago de facturación.

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno para Radio Taxi Los Héroes.



**ULISES AEDO VALDES**  
Administrador Municipal



**CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**  
Rut N° 8.081.910-2